



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1606

DECRETO N°

TEMUCO

28 MAYO 2015

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora e Ingeniería cuatro Volcanes Ltda, R.U.T N° 76142.556-0, por escritura pública de fecha 5 de mayo del año 2015.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Camarines y Losa Multicancha Gimnasio Liceo Bicentenario" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora e Ingeniería cuatro Volcanes Ltda. por escritura pública de fecha 5 de mayo del año 2015.

2. El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$85.420.649 (ochenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cuarenta y nueve), impuestos incluidos sin intereses ni reajustes.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/cmp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Dpto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Depto. Educación
- Dir. Administración y Finanzas
- Contratista
- Of. de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3232 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN CAMARINES Y LOSA MULTICANCHA
GIMNASIO LICEO BICENTENARIO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

L: 626901

"SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERIA CUATRO VOLCANES
LIMITADA"

&CuatroVolcanes.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Mayo del año **dos mil quince**.-

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERIA CUATRO VOLCANES LIMITADA**", en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y seis guión cero, representada por don **BERNARDO ALEJANDRO LARRAÑAGA RUIZ**,

chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número
don

ALEX JOSE FIGUEROA CABRERA, chileno, soltero, ingeniero en
electricidad, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la ciudad de

Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES** Mediante Decreto Alcaldicio número cincuenta y ocho de fecha veintisiete de enero del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número diecinueve guión dos mil quince: "Construcción Camarines y Losa Multicancha Gimnasio Liceo Bicentenario". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos treinta de fecha diecinueve de marzo del año dos mil quince la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Sociedad Constructora e Ingeniería Cuatro Volcanes Limitada. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga la obra: "Construcción Camarines y Losa Multicancha Gimnasio Liceo Bicentenario", a la Sociedad Constructora e Ingeniería Cuatro Volcanes Limitada, la cual se ejecutará por la contratista cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número diecinueve guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA. PRECIO:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de ochenta y cinco millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cuarenta y nueve pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



CUARTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad del servicio ejecutado a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **QUINTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de sesenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes, la que se realizará una vez suscrito el contrato. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de

indemnización. **SEPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cinco dos siete seis siete guión cero del Banco de Chile por la suma de cuatro millones doscientos setenta y un mil treinta y tres pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día catorce de abril del año dos mil quince.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **NOVENA. AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **BERNARDO ALEJANDRO LARRAÑAGA RUIZ** y don **ALEX JOSE FIGUEROA CABRERA** para actuar en representación de la "Sociedad Constructora e Ingeniería Cuatro Volcanes Limitada" consta de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



escritura pública de fecha veintidós de Marzo de dos mil once, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número mil novecientos treinta, de certificado de personería número tres cero ocho tres seis cinco, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha dieciséis de abril del año dos mil quince. Personerías tanto del Alcalde como de los representantes de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil doscientos treinta dos.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



BERNARDO ALEJANDRO LARRAÑAGA RUIZ
En rep: "SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERIA CUATRO VOLCANES LIMITADA"

76.142.556-0



ALEX JOSE FIGUEROA CABRERA
En rep: "SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERIA CUATRO VOLCANES LIMITADA"

76.142.556-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 MAY 2015





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.